

DECRETO ALCALDICIO N° 343  
VILLARRICA, 23 FEB. 2026

VISTOS:

1. La solicitud de pedido N° 68411 del 18 de febrero de 2026.
2. Las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública denominada "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINA MUNICIPAL".
3. Lo establecido en el artículo 9° de la Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2.163, de fecha 13 de noviembre de 2024, que aprueba el instructivo para el arriendo de bienes inmuebles de la Ilustre Municipalidad de Villarrica.
5. Lo establecido en los decretos alcaldicios N° 605 del 28 de abril de 2025 y 739 del 23 de mayo de 2025, que regulan el arrendamiento de las dependencias que actualmente ocupa el Departamento de Personal Municipal, arriendo que finaliza el día 30 de septiembre de 2025.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2334, de fecha 09 de diciembre de 2024, que da cumplimiento a la sentencia de calificación de elección municipal que declara y proclama como alcalde de la comuna de Villarrica al señor Pablo Astete Mermoud.
7. Las Facultades que me confiere el DFL 1 del 2006, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad debe habilitar dependencias para el funcionamiento del Departamento de Personal Municipal, debido al término del contrato de arriendo del inmueble que ocupan actualmente.
2. La Contraloría General de la República, ha resuelto que la contratación para el arriendo de inmuebles debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, esto es, en primer término, vía propuesta pública, luego propuesta privada y en casos excepcionales; debidamente fundados; vía contratación directa.

DECRETO:

1. APRUEBESE, las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes para la propuesta pública "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL".
2. DESIGNESE a los siguientes funcionarios o quienes los subroguen, como integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de la citada propuesta pública:
  - Directora de Administración y Finanzas
  - Encargado del Departamento de Personal Municipal
  - Profesional del Departamento de Personal
  - Secretario Municipal (Ministro de fe)
3. PUBLÍQUESE el llamado de Propuesta Pública en la página web de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, [www.munivillarrica.cl](http://www.munivillarrica.cl), en un banner especialmente habilitado para el efecto.
4. IMPUTESE el presente gasto a la cuenta 22 09 002 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto Municipal


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
NÉSTOR BURGOS RIQUELME  
SECRETARIO MUNICIPAL

OGC/NBR/POF/AMN/MTLCH/mtlch

- DAF
- WEB Municipal
- Archivo.



  
OSCAR GUTIERREZ SEGUEL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Delegación de Facultad del Alcalde